MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

muniyhu@hotmail.com

Tel: 021-3283112

RESOLUCIÓN N° 2557/2020.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONTRATACION POR EXCEPCION N°01/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS"ID N°383347, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE YHU Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMERCIAL ANGEL GABRIEL CON RUC. N° 3436567-2.-

Yhú, 17 de julio de 2020.-

VISTO: El acta del comité de evaluación, y los antecedentes del llamado POR CONTRATACION POR EXCEPCION N°01/2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE YHU "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS"ID N° 383347, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 28 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*
Que, el comité de evaluación de la Municipalidad de Yhú, encargada del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.
Que, conforme el acta del comité de evaluación, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	LAUREANO AGUILAR	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS	153.375.000	ccantero64@hotmail.com
2	EDGAR ALBERTO SAMUDIO	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS	152.700.000	cgconsultora@hotmail.com
3	COMERCIAL ANGEL GABREL	ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS	141.300.000	aracarlos561@gmail.com

Que, el comité de evaluación en el punto 8 del acta de Evaluación y Recomendación expresa:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en Ley N° 2051/03, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.-
Como encargado de UOC recomiendo la ADJUDICACIÓN a la Empresa COMERCIAL ANGEL GABRIEL con RUC. N° 3436567-2 de la Licitación por Contratación por excepción "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS" ID N° 383347, siendo el monto de la adjudicación Gs. 141.300.000, (Ciento cuarenta y un millones trescientos mil) en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

MUNICIPALIDAD DE YHÚ * Secretaria General *
Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ * INTENDENCIA *
Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

Que, el Decreto N°2992/19 en su art. 65, expresa: ***Criterio de adjudicación***. *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el mismo cuerpo legal en su art. 68, expresa: ***Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes.*** *Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.*
En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la Empresa COMERCIAL ANGEL GABRIEL CON RUC. N° 3436567-2 DEL SEÑOR CARLOS ARAUJO CARDOZO CON C.I. N°3436567, de la licitación por CONTRATACION POR EXCEPCION N°01/2020 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS"ID N°383347, siendo el monto de la adjudicación Gs.141.300.000, (Ciento cuarenta y un millones trescientos mil).-

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Secretaria General

Lic. Celso Andres Roberiti Duarte
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA

Dr. Arturo Rey Jara Espinoza
Intendente Municipal